
¿Tiene una discapacidad?



¿Necesita ayuda para solicitar refugio o para acceder a centros de refugio?

Podemos darle ciertos tipos de ayuda para que le resulte más fácil acceder a los servicios que necesita. Este tipo de ayuda se conoce como adaptación razonable. Usted tiene derecho a pedir este tipo de ayuda.

Estos son algunos ejemplos de condiciones que pueden dificultarle el acceso a los servicios que necesita:

- Discapacidades de la vista, del habla o de la audición.
- Discapacidades de movilidad (discapacidades que dificultan el desplazamiento).

- Discapacidades cognitivas (discapacidades que pueden dificultar la comprensión de formularios o recordar citas).
- Condiciones de salud mental, como ansiedad, depresión, trastorno bipolar o esquizofrenia.

¿Cómo puedo solicitar una adaptación razonable?

- Puede pedir ayuda al personal debido a una discapacidad en cualquier centro de acogida, evaluación o refugio.
- Puede completar el Formulario de solicitud de adaptación razonable (**DHS-13**).
- Si necesita un formulario en letra grande o en otro idioma, puede visitar el sitio web del Departamento de Servicios para Personas sin Hogar (Department of Homeless Services, **DHS**) o pedir ayuda a un miembro del personal del DHS o del refugio.

- Puede obtener estos formularios en línea:
<https://www1.nyc.gov/site/dhs/about/applicants-and-clients-with-disabilities.page> o pedirselos al personal.
- No es necesario que complete estos formularios para solicitar una adaptación razonable. El personal puede completarlos por usted.

¿Dónde puedo presentar un formulario de solicitud de adaptación razonable (RAR) o una solicitud por escrito para una adaptación?

- Entregue su formulario de solicitud completo o su solicitud por escrito al personal del DHS o del refugio.
- Solicite una copia de su solicitud completa o un recibo.

- Anote en su copia la fecha en que entregó la solicitud al personal del DHS o del refugio y el nombre de la persona a quien se la entregó.
- No es necesario que nos dé una constancia de su condición o discapacidad cuando presente su solicitud. Puede que más adelante le pidamos que nos dé algunos documentos o información adicional sobre su solicitud.

¿Qué hago si necesito ayuda para completar los formularios?

- Puede pedir ayuda al personal del DHS, al personal del refugio o a alguien que conozca para completarlos.

¿Cómo sabré si aprobaron mi solicitud?

- Le daremos un aviso y le haremos saber nuestra decisión.

¿Qué hago si tengo preguntas sobre mi solicitud o sobre otras necesidades relacionadas con mi discapacidad?

- Puede hablar con el director de su refugio o con el administrador de su caso si tiene preguntas.
- También puede comunicarse con la Oficina de Asuntos de Discapacidad (Office of Disability Affairs) enviando un email a **DisabilityAffairs@dss.nyc.gov**.

Política contra la discriminación

¿Qué hago si creo que me trataron injustamente debido a mi discapacidad?

- Si cree que el DHS le denegó servicios a usted o a alguien de su familia o que lo discriminaron por una discapacidad, puede comunicarse aquí:

Office of Disability Affairs

150 Greenwich Street, 42nd Floor

New York, NY 10007

Fax: **(917) 639-0442**

Sitio web: [**disabilityaffairs@dss.nyc.gov**](mailto:disabilityaffairs@dss.nyc.gov)

También puede comunicarse con el número único de DSS al **(718) 557-1399**.

Además, también puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Pueblo (Office of the Ombudsman) al **(800) 994-6494** o visitar la Oficina en persona en 109 East 16th Street, de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

¿Qué información debo incluir si presento una queja?

- Su nombre, su domicilio postal, su número de teléfono o su dirección de email.
- Una descripción de lo que sucedió y de dónde y cuándo sucedió.
- Los nombres y los cargos de los trabajadores involucrados, si los tiene.
- El centro, programa o servicio del **DHS** o del refugio implicado.

El **DHS** se compromete a garantizar un acceso significativo a programas y servicios para personas con discapacidades conforme a la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, **ADA**) de 1990 y a otras leyes.

© Derechos de autor 2019, La Ciudad de Nueva York Departamento de Servicios para Personas sin Hogar (Department of Homeless Services)/Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services). Para obtener permiso paraA reproducir todo este material o una parte de él, comuníquese con el Departamento de Servicios para Personas sin Hogar de la Ciudad de Nueva York.